



amv

**Autorregulador del Mercado de Valores
de Colombia**

AMV flexibiliza reglas de operación del mercado y hace recomendaciones frente a la contingencia por el COVID-19

- *Entre los anuncios, AMV avala la implementación del teletrabajo, siempre que se mantengan estándares de operación adecuados y se mitiguen los riesgos asociados*
- *También, con el fin de facilitar esta práctica, AMV flexibiliza temporalmente las restricciones al ingreso y uso de dispositivos móviles en los sitios dispuestos para la negociación bajo algunas condiciones*
- *Finalmente, hace recomendaciones a las entidades miembro para fortalecer la seguridad y el monitoreo de la operación en sitios alternos no habituales*

Bogotá, 12 de marzo de 2020. Entendiendo la preocupación mundial que ha generado la posible propagación del COVID-19 o Coronavirus, y promoviendo de manera preventiva el buen funcionamiento del mercado de valores y divisas en Colombia, el Autorregulador del Mercado de Valores anunció hoy un paquete de medidas y recomendaciones, para que las entidades que negocian en estos mercados puedan operar desde otras ubicaciones, preservando la transparencia e integridad durante este periodo de contingencia.

AMV aclara que las normas de los mercados de valores y divisas no prevén ninguna restricción en torno a la posibilidad de que las actividades de las mesas de negociación puedan llevarse a cabo en sitios remotos no habituales tales como el domicilio del operador, siempre que este mecanismo esté acompañado de medidas que mitiguen los riesgos asociados.

De acuerdo con el Michel Janna Gandur, presidente del AMV "Dada la situación actual, debemos garantizar que los mercados de valores y divisas puedan seguir operando, incluso en escenarios de contingencia, con el fin de no afectar a los clientes e inversionistas. La prioridad de AMV es contribuir a

mantener la liquidez de los mercados, manteniendo su transparencia e integridad".

En esta misma línea AMV ha decidido flexibilizar temporalmente las restricciones al ingreso y uso de dispositivos móviles en los sitios dispuestos para la negociación, siempre y cuando se asegure la trazabilidad de las operaciones en estas ubicaciones remotas. "Es importante que las entidades refuercen las medidas de control con el fin de asegurar el éxito de estas medidas", aseguró Janna.

En relación con la prestación de servicios de Certificación, AMV recordó que los profesionales pueden reprogramar la fecha de su examen, sin costo adicional, hasta tres días hábiles antes de la fecha de presentación; esto a través de los canales habilitados para ello.

El presidente de la Corporación reiteró además su compromiso de seguir trabajando junto con los miembros autorregulados y las autoridades competentes para determinar posibles medidas adicionales que contribuyan a mitigar los efectos de la crisis generada por el COVID-19.

[Consulte aquí la Carta Circular No. 100 de 2020.](#)